



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:5057/2014

### MODIFICA RESOLUCIÓN N°4855 DE 30 DE JUNIO DE 2014, QUE AUTORIZÓ AL SR. SERGIO ESPARZA RIVEAUD DE EXOTIC CHILE LTDA, LA INTERNACIÓN DE REPTILES EXÓTICOS PARA FINES DE COMERCIALIZACIÓN

Santiago, 09/ 07/ 2014

#### VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 3 de julio de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N°4855 de 30 de junio de 2014, al Sr. Sergio Esparza Riveaud, la internación de reptiles exóticos con fines de comercialización.

Que para fines de lograr la internación de los ejemplares se solicita modificar el país de origen de los reptiles.

#### RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N°4855 de 30 de junio de 2014, en el sentido de solicitar acambio del país de origen de los reptiles.

Los ejemplares de gecko leopardo (*Eublepharis macularius*) proceden de Estados Unidos y no de España.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO**  
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
esparza-gecko leopardo-modificar origen	Digital			

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">5015/2014 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	05/06/2014
<a href="#">4855/2014 Resolución Exenta</a>	30/06/2014

RAF/GAR

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargada de Difusión (S) SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Oscar Enrique Concha Diaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Jose Alfredo Herrera Rodriguez - Jefe (TyP) (S) División Protección Pecuaria

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/81d5767b0ef3a93c1443662eafedf48884210d75>